

LA CONDUCTA ÉTICA DE LOS CENTROS

ADMINISTRAN ARBITRAJE Y JRD



WV
WUANDY
VARGAS
MCIARB

“La ética no es una descripción de lo que las personas hacen; es una prescripción de lo que todos debemos hacer.”

–MICHAEL JOSEPHSON

¿QUE ES LA ÉTICA?

Definición tradicional de la ética

Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Ética profesional, cívica, deportiva.

Definición jurídica de la ética

Conjunto de principios y normas morales que rigen la conducta de los individuos dentro del ámbito legal, estableciendo pautas de comportamiento basadas en la justicia, la equidad y el respeto a los derechos y deberes de las personas.

Definición de ética en el marco de los Centros

La ética en la administración de centros de arbitraje implica la aplicación justa y consistente de las reglas y procedimientos establecidos, así como la gestión transparente de los recursos y la toma de decisiones imparciales. También incluye la promoción de estándares éticos elevados en la selección y designación de árbitros, cuando lo amerite, así como la gestión de posibles conflictos de interés.

ÉTICA CENTROS

Se caracterizan por aplicar principios éticos fundamentales, como imparcialidad, confidencialidad, integridad, transparencia, independencia, competencia, respeto a los derechos de las partes, eficiencia, equidad y legalidad, garantizando un proceso justo y conforme a la ley.

DIFERENCIAS

≠

ÉTICA ÁRBITROS

Se refiere a la aplicación de principios morales y valores en su desempeño, asegurando imparcialidad, integridad, transparencia, independencia y respeto a los derechos de las partes involucradas en el proceso de arbitraje.

≠

ÉTICA ADJUDICADORES

Los adjudicadores deben obrar con imparcialidad, transparencia, integridad y objetividad en todas las etapas del proceso.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA CENTROS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NO. 136-2019-OSCE/PRE

Se aprobó el Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, cuyo numeral 1.2, del artículo 1, referido a los alcances del Código de Ética, señala que alcanza a todos los sujetos que participan en arbitrajes en contrataciones con el Estado, **entendiendo que también estos principios alcanzan a los centros de arbitraje**, estableciendo el deber de velar por principios de la Función Arbitral:

A) Integridad

B) Imparcialidad

C) Independencia

D) Idoneidad

E) Equidad

F) Debida Conducta
Procedimental

G) Transparencia

REGISTRO DE UN CENTRO DE ARBITRAJE

De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 020-2020 (que modifica la Ley de Arbitraje), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene a su cargo el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje.

Según los lineamientos que regulan el RENACE, aprobado por Resolución Ministerial N° 0159-2020-JUS, de fecha 30 de junio de 2020, el registro de datos de los/las árbitros/as y centros de arbitraje se efectúa de manera voluntaria por los/las interesados/as, siendo estos los únicos responsables de la información que se registra.



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RENACE
Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje

Registro de Centros de Arbitraje

Datos del Centro de arbitraje

Representante:

Tipo de documento: *

Primer apellido: *

Correo electrónico: *

Centro de arbitraje:

RUC: *

Nro. de documento: *

Segundo apellido: *

Nombres: *

Nro. de teléfono: *

CENTROS QUE ADMINISTRAN JRD

DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD

La presente Directiva tiene por finalidad desarrollar las normas complementarias que deben seguirse en la constitución, administración y desarrollo de las JRD para la prevención y solución de controversias en los contratos de obra

Las partes pueden elegir el Centro siempre que cumpla con:



4 AÑOS DE EXPERIENCIA

CONTAR CON CÓDIGO DE ÉTICA PROPIO

LLEVAR REGISTRO DE ADJUDICADORES

PERSONERÍA JURÍDICA

TARIFARIO DE HONORARIOS

INFRAESTRUCTURA MÍNIMA

¿LOS CENTROS APLICAN MEDIDAS ÉTICAS ANTE UNA ACCIÓN INDEBIDA O DE IMPARCIALIDAD?

RECUSACIÓN	REMOCIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Los centros deben estar alineados al momento de resolver una recusación.- Es un cuestionamiento al árbitro, a su independencia o imparcialidad, basada en una duda justificada referida a un conflicto de interés.	<ul style="list-style-type: none">- Los centros deben estar alineados al momento de resolver una remoción.- Cuando un árbitro se vea impedido de hecho o de derecho para ejercer sus funciones, o por cualquier otro motivo no las ejerza dentro de un plazo razonable, cesará en su cargo si las partes acuerdan su remoción o si alguno de los árbitros rehúsa a participar en las actuaciones o está ausente.

ESTRUCTURA DE LOS CENTROS

CARD – CIP CD Lima

- a) Decano del consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú
- b) Directorio del Centro de Peritaje
- c) Directorio del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas
- d) Secretaría General
- e) Secretaría Administrativa
- f) Secretaría Arbitral

CARC – PUCP

- a) Director
- b) Corte de Arbitraje
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Vocales (05)
- b) Secretaría General del Centro
 - Secretario General de Arbitraje
 - Secretarios Arbitrales

CARD – ANKAWA INTL

- Dirección Ejecutiva
 - Directora
- Consejo de Arbitraje y Resolución de Disputas
 - Presidente
 - Vicepresidenta
 - Consejeros (02)

¿LOS CENTROS PUEDEN SER SANCIONADOS PENALMENTE?



**Los Centros al contar con
personería jurídica no
pueden ser sancionados.**

**No obstante, en caso se
determine algún hecho
ilícito, se debe continuar con
la vía penal correspondiente
sobre las personas
naturales.**

CENTROS QUE BRINDA SERVICIOS DE ARBITRAJE DE EMERGENCIA

El arbitraje de emergencia se caracteriza por ser un mecanismo célere y urgente, utilizado para solicitar una medida provisional o una medida cautelar de carácter urgente.

- No todos los Centros brindan este servicio.
- El Proyecto de Ley N°7321-2023-CR ha propuesto eliminar este tipo de arbitraje cuando una de las partes sea el Estado porque perjudica la defensa del mismo dado que los cortos son muy cortos. ¿Es viable?



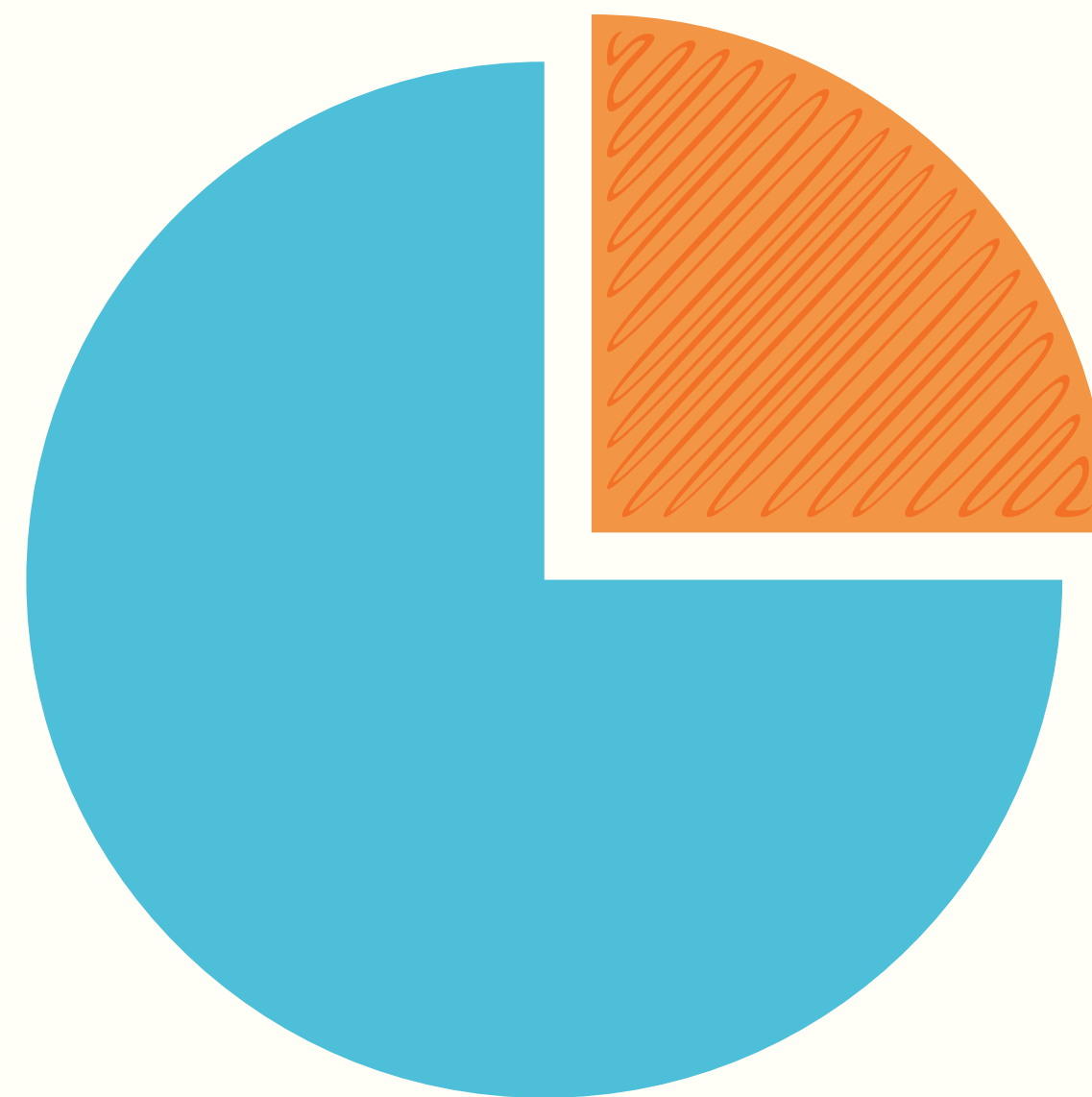
ESTADISTICA

29*

Centros que administran JRD y Arbitraje

231

Centros que solo administran Arbitraje



231 Centros inscritos en el Registro Nacional de
Árbitros y de Centros de Arbitraje - RENACE



WUANDY
VARGAS
MCIARB

wuandyvargasguevara@gmail.com

